

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN****DECRETO****“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA DELEGACIÓN”**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar en el doctor **RAFAEL MAURICIO BLANCO LOZANO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.983.578, Secretario de Asuntos Institucionales Paz y No Violencia, la facultad para realizar la toma de juramento y promesa de cumplir la constitución y la ley, a los siguientes ciudadanos extranjeros, que se les ha expedido la carta o resolución de naturaleza.

Nombre	Cedula de Extranjería	Nacionalidad
Zakaria Ismain Belaidouni	484407	Argelia
Uri Naor	379097	Israelí
Robert Joseph Seguin	232934	Estadounidense
Marcelo Ley	420799	Estadounidense
Charles Mihael Hardman	657883	Estadounidense
George Saunders	430864	Britanica
Michael Green	396285	Estadounidense
Carlinda Delgado Lopes	470645	Caboberdiana
Jean Piere Delamarre	331125	Canadiense
Rodald Peter Cannell	431845	Estadounidense
Anne Chariotte Beatrice Helene Bouline	351083	Francesa
Antonio Grillo	464675	Italiana
Brian Alan Cleveland	353149	Britanica
David Karl William Steckenreiter	335713	Canadiense

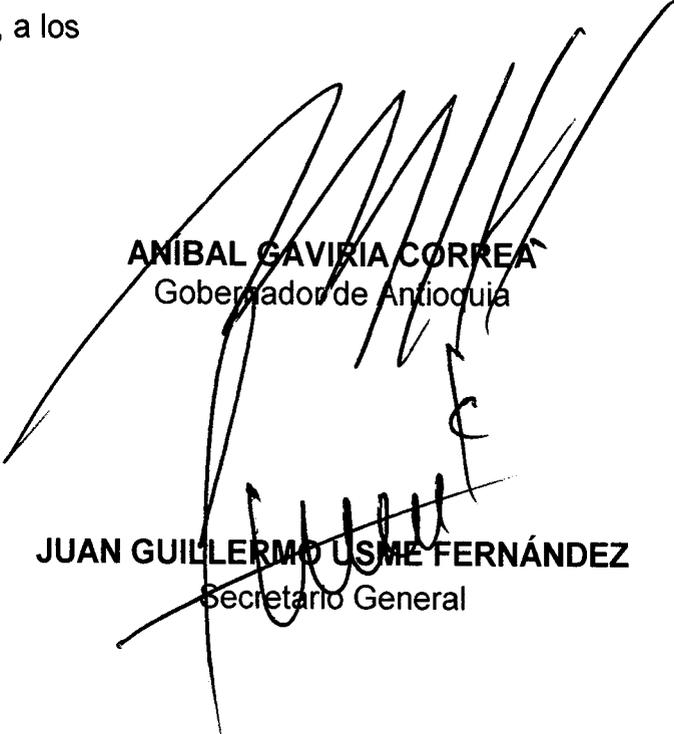
DECRETO

“Por medio del cual se hace una delegación”

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los



ANIBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Luz María Morales N.		27/09/22
Revisó: Helena Patricia Uribe R. Directora (E) Asesoría legal y de Control Aprobo: David A. Ospina S. Subsecretario de Prevención del Daño antijurídico		Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.	

